

EXENTA N° 11 / 01048 /

SANTIAGO, 06 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.S.L.)

VISTOS

- a) Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004.
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 1 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 06 de enero de 2021, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) Las Resoluciones N° 7, del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 16, del año 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- g) El PRO-LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.
- h) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución N° 358 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de fecha 29 de agosto de 2016 y su modificación posterior contenida en la Resolución N° 5 de fecha 28 de enero de 2019.
- i) La Resolución Exenta N° 101/717/2021, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de fecha 02 de agosto de 2021, que prorrogó el nombramiento de jefe del Subdepartamento Soporte Logístico al funcionario Sr. Humberto Félix Gonzalo Soto Burgos.



CONSIDERANDO

- a) Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante Dirección General o DGAC, requiere adquirir equipamientos para el control de acceso para aeródromos y aeropuertos de la DGAC.
- b) Que, para dar cumplimiento a lo anterior, mediante Oficio (O) N° 07/0/705, de fecha 26 de agosto de 2022, el Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones remitió las bases técnicas y pautas de evaluación para el proceso de licitación pública.
- c) Que, se ha podido constatar que la adquisición requerida no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250 (H), Reglamento de la ley N° 19.886, citado en Vistos literal c).
- d) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten los oferentes, esta Dirección General requiere designar una comisión evaluadora, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citada en Vistos literal c).
- e) Que, el monto estimado para esta adquisición no excede las 15.000 U.T.M., razón por la que se encuentra exenta al trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en las resoluciones citadas en el Visto literal f).
- f) Que, se cuenta con disponibilidad de fondos para la adquisición de equipamiento para el control de acceso para aeródromos y aeropuertos, indicada en el literal a) de los Considerando.

RESUELVO

- 1) **Llámase** a licitación pública para la adquisición de equipamiento para el control de acceso para aeródromos y aeropuertos de la DGAC, en virtud de la necesidad expresada en la parte considerativa de la presente Resolución.
- 2) **Apruébanse** las bases de licitación, por las cuales se regirá la presente propuesta pública, conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases administrativas.
 - 2.2 Bases técnicas.
 - Pauta de evaluación técnica – económica.
 - Anexo A: Cumplimiento de requerimientos técnicos mínimos.
 - 2.3 Formato identificación del proponente.
 - 2.4 Formato de declaraciones y de poder.
 - 2.5 Formulario de presentación de oferta económica.
 - 2.6 Texto de contrato tipo.

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS.

LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-32-LP22 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESO PARA AERÓDROMOS Y AEROPUERTOS DE LA DGAC.

I.- OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **DGAC**, la “entidad licitante” o “la institución”, llama a licitación pública conforme a las presentes bases de



licitación, para adquirir equipamiento para el control de acceso para aeródromos y aeropuertos de la DGAC.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

	DESCRIPCIÓN	PLAZO
1.	PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1.
2.	RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	7 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN, HASTA LAS 15:00 HORAS.
3.	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	7 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS.
4.	CIERRE DE PROPUESTA.	20 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN, HASTA LAS 15:00 HORAS.
5.	APERTURA DE OFERTAS.	DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL CIERRE, A LAS 15:00 HORAS.
6	INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE 14 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.
7.	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 37 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN QUE SUGIERA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.
8.	ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	DENTRO DE 44 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN EN EL PORTAL DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

II.- GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes bases administrativas, bases técnicas, pauta de evaluación técnica – económica, anexo A cumplimiento de requerimientos técnicos mínimos, formato de identificación del oferente, formato de declaraciones y de poder, formulario de presentación de oferta económica, y texto de contrato tipo, en adelante también las bases de licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2 La presente propuesta y el contrato de compraventa que de ella se derive, se registrarán por estas bases de licitación, así como las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y por la oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 **En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.**



- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará esta licitación pública a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las presentes bases de licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de evaluación técnica y económica, conforme a lo señalado en el **Capítulo IX “De la evaluación y adjudicación”** de las presentes bases administrativas.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos y/o excluyentes establecidos en las presentes bases de licitación, y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$ 105.000.000.-** (ciento cinco millones pesos) IVA incluido.

La adjudicación para la adquisición de equipamiento para control de acceso dependerá del monto que ello represente en conformidad a los recursos referenciales y estimados señalados en estas bases administrativas. La DGAC se reserva el derecho de disminuir o aumentar la cantidad de equipos a adquirir, ajustándose a su disponibilidad presupuestaria

- II.5 Adjudicada la propuesta y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo resuelva, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de compraventa con el oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el **Capítulo X** de las presentes bases administrativas.
- II.6 Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato de compraventa derivado de la presente licitación el contratista, fuere objeto de una transformación o absorción que implicare su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, sobre cesión y subcontratación, siempre que el contratista cumpla con las exigencias establecidas en las bases, para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 Se hace presente que el adjudicatario inscrito en el Registro de Chileproveedores cumplirá con los requisitos solicitados en el punto **X.2 del Capítulo X “Actos preparatorios del contrato”**, si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el referido capítulo. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación en forma escrita, con el objeto de que se revisen y constaten en el Registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta licitación pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.



En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en sábado, domingo o festivo, esta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo, requisito que en el caso de una Unión Temporal de Proveedores (UTP) se exige a todos sus integrantes. La no inscripción dentro del término señalado obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11 Los plazos que se establecen en las presentes bases administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días corridos por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta a que se refiere el punto VII.1 de las presentes bases administrativas.

- II.12 La entidad licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que carecen de veracidad, integridad o autenticidad, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes y por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere derivarse por la falsificación de los antecedentes.

III.- DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 **Podrán participar en esta propuesta personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de UTP (Unión Temporal de Proveedores)** de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras (Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004). Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la



Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), y que, en caso de adjudicarse la propuesta, están obligados a suministrar el equipamiento para el control de acceso para los aeródromos y aeropuertos de la DGAC y facultados para cobrar y percibir el pago.

- III.2 No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Capítulo II De los requisitos para contratar con la Administración del Estado.

Asimismo, no podrán participar en esta propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N.º 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

Tampoco podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N.º 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

IV.- CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

- IV.1 Toda solicitud de aclaración de las bases de licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), dentro de los **siete (7) días** corridos siguientes, contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta, hasta las **15:00 horas**.
- IV.2 Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, en un plazo de **siete (7) días corridos**, contados desde la fecha final de recepción de preguntas, **mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado “Archivos adjuntos de esta licitación”**.
- IV.3 Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de ChileCompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las bases de licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N.º 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.



Ante una eventual discrepancia entre las bases de licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la ficha electrónica del portal Mercado Público y las bases de licitación, prevalecerán estas últimas.

VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta deberán ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII.- DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas, técnicas y económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), en idioma español, hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **veinte (20) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta y hasta el día de cierre de la misma, a las **15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC, o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán presentarse en cuatro (4) sobres separados: **un (1) sobre en soporte papel o físico y tres (3) sobres en soporte electrónico**.

El sobre en **soporte papel o físico N° 1** se denominará N° 1 **“Garantía de seriedad de la oferta”**.

Los sobres en **soporte electrónico** se deberán rotular: **N° 2 “Aspectos Administrativos” (A)**, **N° 3 “Aspectos Técnicos” (T)** y **N° 4 “Aspectos Económicos” (E)**. Estos sobres tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el N° 1 y denominado **“Garantía de seriedad de la oferta”**, debe ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento de Soporte Logístico, ubicadas en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, dentro de los **veinte (20) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta y en los siguientes horarios: **de lunes a jueves entre las 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas; el viernes entre las 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00; el día del cierre de la propuesta será entre las 08:30 a 15:00 horas**, y deberá contener uno de los siguientes documentos:

Una garantía consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras y cuya glosa debe expresar: **“Garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública ID 2563-32-LP22”**.

La caución referida será de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un banco o en una Institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con agencia en Chile o Institución de



Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **\$ 3.150.000.-** (tres millones ciento cincuenta mil pesos) o por **UF 93,14** (noventa y tres coma catorce Unidades de Fomento). Este documento de garantía deberá tener una vigencia de, a lo menos, **ciento veintiséis (126) días corridos** posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.

En el evento que la garantía se constituya mediante una póliza de seguro, ésta podrá expresarse en UF, dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del D.F.L. N° 251 de 1931. Tanto la póliza de seguro como el certificado de fianza, deberán ser pagados al primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Cualquiera sea el tipo de instrumento mediante el cual se otorgue la garantía, en el caso que se extienda en dólares o en UF, el monto debe corresponder a la equivalencia en pesos a la fecha de la emisión del instrumento.

Considerando lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantias@dgac.gob.cl. No obstante, lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos”) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione, en papel o electrónica. En caso de que un oferente desee presentar más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar, de lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas, la DGAC procederá a asociar las garantías recibidas, sean estas en papel o electrónica, a las ofertas presentadas, de acuerdo con el orden de presentación e ingreso de las mismas en el portal.

En caso de proceder el cobro de la garantía de seriedad de la oferta, este se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XIV.2 de las presentes bases administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

VII.2 **El sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:**

VII.2.1 **Identificación completa del proponente** conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.3 de las presentes bases de licitación.

VII.2.2 Una **declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las bases de licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también, que no le afectan los impedimentos señalados en el **párrafo III.2 del Capítulo III**, de las presentes bases administrativas, según formato de declaraciones singularizados como numeral 2.4 de las bases de licitación.



VII.2.3 Cuando el oferente sea una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberá presentar un poder simple suscrito por todos los integrantes de la UTP, en el que conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, para presentar oferta, aclaraciones, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

La declaración a que se hace mención en el numeral VII.2.2 precedente, no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes bases administrativas como también en las bases técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter **evaluable** se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto **invalidante o excluyente**, la comisión evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de la oferta en forma electrónica, deberá adjuntar en este sobre electrónico **Nº 2 “Aspectos Administrativos” (A)**, el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.3 **El sobre electrónico Nº 3 “Aspectos Técnicos” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:**

VII.3.1 **Descripción técnica detallada de las características del equipamiento para el control de acceso**, de acuerdo con las bases técnicas.

VII.3.2 **Criterios invalidantes.** El incumplimiento de cualquiera de los parámetros considerados invalidantes generará que la oferta infractora sea declarada inadmisibile.

VII.3.3 **Pauta de evaluación** de las bases técnicas, con la información que en el formulario se indica.

VII.3.4 **Planificación cronológica** detallando el plazo máximo de sesenta (60) días corridos, para la recepción del equipamiento.

VII.3.5 **Periodo de garantía**, el cual no podrá ser inferior a seis (06) meses, contados desde la emisión del certificado de conformidad en el cumplimiento de entrega del equipamiento.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las bases técnicas, pauta de evaluación técnica, criterios invalidantes, que permita a la comisión evaluadora ponderar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dichos documentos; en caso contrario, se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.4 **El sobre electrónico Nº 4, “Aspectos Económicos” (E), deberá contener la oferta económica de la propuesta, señalando el precio de los bienes, conforme al “Formulario**



de presentación de oferta económica” adjunto en el **punto 2.5** de las presentes bases de licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas el precio que éste exigirá.

Sólo se aceptarán ofertas en moneda nacional (CLP). La oferta que sea presentada en otra moneda no será considerada en el estudio económico de la propuesta.

Los precios requeridos deben encontrarse en concordancia con las bases técnicas y deberán, además, ser publicados en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado **“Oferta económica licitación pública 2563-32-LP22”**.

El plazo de vigencia de las ofertas no podrá ser inferior a **ciento veintiséis (126) días corridos** contados desde la fecha de cierre de la propuesta. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan la señalada en estas bases administrativas.

El precio ofertado, conforme al presente sobre económico, será en sumas únicas, totales y definitivas a pagar por la entidad licitante al contratista.

Los sobres mencionados en los puntos **VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4**, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el **Capítulo VIII** de las presentes bases administrativas.

La no presentación de la garantía solicitada en el punto VII.1 precedente, será causal para que en el acto de apertura se rechace la oferta del proponente y se declare posteriormente su inadmisibilidad.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes bases de administrativas.

VIII.- DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura del sobre papel N° 1 **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**, y de los sobres electrónicos N° 2 **“Aspectos Administrativos”**, N° 3 **“Aspectos Técnicos”** y N° 4 **“Aspectos Económicos”**, se efectuará en un sólo acto, **el día hábil siguiente al cierre de la licitación, a las 15:00 horas**, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Se procederá a la apertura del sobre papel N° 1 **“Garantía de seriedad de la oferta”**, prosiguiendo luego con la apertura de los sobres electrónicos N° 2 **“Aspectos Administrativos” (A)**, N° 3 **“Aspectos Técnicos” (T)** y N° 4 **“Aspectos Económicos” (E)**.

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la garantía de seriedad de la oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose el o los



proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro del plazo de diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la oferta, si correspondiere. Dicha gestión se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del “Formulario de retiro” disponible en la Sección contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

En la apertura de los **sobres N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E)**, sólo se efectuará la descarga del contenido de estos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres citados, corresponderá exclusivamente a la comisión evaluadora.**

Una vez concluido el acto de apertura administrativa, técnica y económica, se confirmará el acta de apertura electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, las que serán resueltas por la DGAC, dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (02) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl).

IX.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 Las ofertas aceptadas en el acto de apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la comisión evaluadora, designada para tal efecto mediante la resolución que aprueba las presentes bases de licitación, la cual será integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la comisión evaluadora, esta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre la proposición de inadmisibilidad.

IX.2 Las ofertas serán estudiadas y evaluadas en base a las pautas de evaluación que forman parte de las bases de licitación, en un plazo no superior a **catorce (14) días** corridos



contado desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formulen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán ponderadas con un **ochenta por ciento (80%)** para los **aspectos técnicos**, un **quince por ciento (15%)** para los **aspectos económicos**, y un **cinco (5%)** para el **cumplimiento de requisitos formales**.

La oferta que obtenga un **puntaje inferior a 500 puntos** en la evaluación técnica no será evaluada económicamente.

La DGAC adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas bases de licitación, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

IX.3 Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la pauta de evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que sólo un oferente resulte adjudicado:

1° Mayor puntaje en el criterio de evaluación técnica N°1 “plazo de recepción de equipamiento”.

2° Mayor puntaje en el criterio de evaluación N°5 “compatibilidad software impresoras”.

3° Mayor puntaje en el criterio de evaluación técnica N°2 “garantía”.

IX.4 Durante el período de evaluación, la comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes **que salven errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contados desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Asimismo, la entidad licitante podrá permitir la **presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar** al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de “**Cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta**”, conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de presentación de las ofertas con acompañar todos los antecedentes requeridos en las presentes bases de licitación.



Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de esta, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del portal Mercado Público.

La adjudicación de los equipamientos de control de acceso dependerá del monto que ello represente en conformidad a los recursos referenciales y estimados señalados en el punto II.4 de las presentes bases administrativas y de la factibilidad de la DGAC de incrementar dichos recursos acorde a lo reglamentado. Si estos no pudiesen ser incrementados, la autoridad aeronáutica se reserva desde ya el derecho de adjudicar parcialmente la propuesta, disminuyendo las partidas conforme al orden estipulado en el punto 3 "De la adjudicación" de bases técnicas, lo que a continuación se reproduce:

Equipamiento	Cantidad
1.3.1 Impresoras de etiquetas	6
1.3.2 Impresoras de etiqueta adhesiva	10
1.3.3 Tablet empresarial	15

Culminada la evaluación técnica y económica, la comisión evaluadora deberá emitir el informe de evaluación, en el que consignará la evaluación final y la sugerencia de adjudicación, la deserción o inadmisibilidad, según corresponda, actuaciones que deberán verificarse dentro del plazo de **catorce (14) días** corridos, contados desde la apertura de las ofertas.

- IX.5 Dentro de los **treinta y siete (37) días corridos** siguientes a la fecha de emisión del informe de evaluación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la resolución de adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean adjudicadas, procediendo a la devolución de la garantía por seriedad de la oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.6 siguiente.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando además el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes dispondrán de **cuarenta y ocho (48) horas** para efectuar consultas respecto de la adjudicación, las que deberán ser formalizadas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico **adjudicacion@dgac.gob.cl** y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio, dentro de un plazo de **cuatro (4) días hábiles** administrativos.

- IX.6 Las garantías de seriedad de la oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados, serán devueltas dentro del plazo de **diez (10) días corridos** contados desde



la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago.

La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a aquella que haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir, en su favor, una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario, el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

- IX.7 Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo cuarto del punto II.4, del Capítulo II de las presentes bases administrativas, la devolución de la garantía de seriedad de la oferta se efectuará dentro de los **diez (10) días corridos** siguientes a la fecha de la resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

X.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- X.1. Luego de dictada la resolución de adjudicación, dentro de los **cuarenta y cuatro (44) días** corridos siguientes de notificado en el portal Mercado Público de dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de compraventa con el adjudicatario favorecido.

- X.2. Para celebrar el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de **quince (15) días corridos** contados desde la notificación de la resolución de adjudicación que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, en caso de que estos no se encuentren en el portal o no estén actualizados:

X.2.1 Si el adjudicatario es una **persona jurídica**, deberá presentar:

- Copia de la **patente municipal** vigente.
- Certificado de iniciación de actividades del S.I.I.
- Copia de la **escritura de constitución de la sociedad** y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- **Certificado de vigencia de la sociedad**, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad **no superior a sesenta (60) días corridos** a la fecha de su presentación.
- **Certificado de vigencia del poder del representante legal**, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad **no superior a sesenta (60) días corridos** a la fecha de su presentación.
- **Fotocopia de la cédula de identidad** de su(s) representantes(s).



- X.2.2 **Si el adjudicatario es una persona natural**, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad y copia de la patente municipal vigente. Asimismo, deberá presentar el certificado de iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
- X.2.3 **Si el adjudicatario es una Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de esta, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la **escritura pública** que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o tercero común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.
- X.3 Cumplido el plazo de **quince (15) días** corridos indicado en el punto X.2 precedente, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía de seriedad de oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes bases administrativas, quedando la DGAC facultada para adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación, en cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes.

Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

- X.4 **No podrán contratar con la DGAC aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 y artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.**

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

El adjudicatario deberá acreditar que no se encuentra afecto a alguna de las limitaciones o prohibiciones para contratar establecidas en los dos párrafos precedentes. En consecuencia, dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contado desde la notificación de la resolución de adjudicación, deberá acompañar una declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto 2.4 de las presentes bases de licitación, según corresponda.

Tratándose de una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, compuesta por personas naturales, jurídicas o ambas, cada una de ellas deberá proporcionar la declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto **2.4** de las presentes bases de licitación, según corresponda.



XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

XI.1 El contrato de compraventa contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio, forma de pago y garantías. Se entenderá que son parte integrante del contrato de compraventa, las bases de licitación y las aclaraciones que pudiera emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en esta, las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la compraventa objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1 **Cláusula de modificación y término anticipado del contrato** mediante resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley N° 19.886 y artículo 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) **Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave, entre otros, lo siguiente:**
 - El incumplimiento en el plazo de recepción de equipamiento, convenido en el contrato, por un tiempo mayor a treinta (30) días corridos.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes conforme a lo establecido en el punto II.12 de las bases administrativas.
 - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando se exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y, por tal causa, se haga efectiva el total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en el punto XIV.3 de las presentes bases administrativas.
 - El incumplimiento en el plazo de **quince (15) días** corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la garantía de fiel cumplimiento del contrato requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigor dicho instrumento, esta no alcanzare a cubrir el periodo de este, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes bases administrativas.
 - El incumplimiento en el plazo de **quince (15) días** corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato requerida por la



DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado para la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.5 de las presentes bases administrativas.

- El incumplimiento del plazo de **quince (15) días** corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII de las presentes bases de licitación, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, conforme al punto XIV.2, letra d), viñeta segunda, de las presentes bases administrativas.

En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para decidir la declaración del término anticipado del contrato, ateniéndose al procedimiento que se señala en el punto XI.2.2 siguiente.

XI.2.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, este pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicadas en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el portal.

De proceder la declaración de término anticipado por alguna de las causales contenidas en el literal e) del punto XI.2.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que se hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato contemplada en el Capítulo XII de las presentes bases administrativas, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

XI.2.3 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las enunciadas por el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el



cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los **cinco (05) días** hábiles siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que le afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en ningún caso podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

- XI.2.4 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los tribunales chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en la dirección señalada en la comparecencia.
- XI.2.5 **Cláusula de confidencialidad**, la Dirección General de Aeronáutica Civil y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva obligándose a guardar y asegurar la confidencialidad de toda la información, documentación y datos de propiedad de la DGAC que obtenga en virtud del contrato de compraventa a suscribir.
- En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.
- XI.2.6 **Cláusula sobre cesión-subcontratación**, el adjudicatario no podrá ceder ni transferir a terceros los derechos y obligaciones del futuro contrato. El adjudicatario no podrá concertar con terceros la subcontratación de los trabajos materia del contrato que se derive de la presente propuesta.
- XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil proporcione a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.
- XI.4 El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada en la fabricación de los bienes ofertados, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo del uso de los bienes mencionados anteriormente.
- XI.5 El contrato de compraventa que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes bases de licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.
- XI.6 El contrato entrará en vigor en la fecha que en él se establezca y una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al



contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes de su publicación a través del portal Mercado Público, y se extenderá hasta la emisión del certificado de conformidad por la recepción de equipamiento. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

XII.- DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

XII.1 Con anterioridad a la firma del contrato de compraventa, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista o cualquier otro documento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la licitación pública ID 2563-32-LP22 de la DGAC”.

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre, en un banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una compañía de seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda, y deberá tener una vigencia que contemple la emisión del certificado de conformidad por la recepción del equipamiento, más **noventa (90) días** corridos.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a **quince (15) días** corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad a lo indicado en el punto XI.2.1, letra e), de las presentes bases administrativas.

XII.2 En el evento que la garantía se constituya mediante una póliza de seguro, esta podrá expresarse en Unidad de Fomento (UF), dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor incluir en las condiciones particulares de ella que esta cubra el pago de multas. Tanto la póliza de seguros como el certificado de fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en unidades de fomento, este deberá considerar la conversión según el tipo de cambio vigente o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

XII.3 La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y



Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**.

- XII.4 La garantía de seriedad de la oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, sólo una vez que el respectivo contrato de compraventa se encuentre firmado por ambas partes.
- XII.5 En el evento de que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a la ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento de conformidad a lo indicado en el punto XI.2.1, letra e), de las presentes bases administrativas.
- XII.6 Si el adjudicatario no entregare la garantía por el fiel cumplimiento del contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes bases administrativas, quedando facultada la DGAC para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- XII.7 La garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de **noventa (90) días** corridos contados desde la emisión del certificado de conformidad por la recepción del equipamiento, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del "Formulario de retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.
- XII.8 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, este se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XIV.2 de las presentes bases administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XIII.- FORMA DE PAGO, FACTURACIÓN Y REAJUSTE

XIII.1 FORMA DE PAGO

El precio total de la adquisición de equipamiento para el control de acceso para los aeródromos y aeropuertos de la DGAC deberá ser facturado en un cien por ciento (100%) por el contratista en moneda nacional.

La DGAC, en conformidad al artículo 8° de la Ley N° 21.395 de presupuestos año 2022, pagará las obligaciones contraídas con sus proveedores de bienes y servicios de cualquier naturaleza, mediante transferencia electrónica de fondos.



El pago se efectuará mediante transferencia bancaria al banco y cuenta corriente que indique el adjudicatario en los documentos requeridos para la contratación, y dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recepción de la factura electrónica y Certificado de Conformidad por la recepción del equipamiento.

XIII.2 **FACTURACIÓN**

El contratista solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual, hecho que será confirmado mediante el **certificado de conformidad por la recepción de equipamiento**, emitidos por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.

La factura deberá indicar en su glosa, a lo menos, la siguiente información: la mensualidad que está cobrando, número de orden compra, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del dos por ciento (2%), establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico **dte.recepcion@dgac.gob.cl**, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Sección Administración de Contratos o la Sección Abastecimiento, según corresponda, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es emitida en forma anticipada (antes de ser firmado el certificado de conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si es entregada en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico **dte.recepcion@dgac.gob.cl**.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el numeral XIII.2.

XIV.- **DE LAS MULTAS**

XIV.1 La multa que podrá aplicar la DGAC tendrá directa relación con el atraso atribuible a responsabilidad del contratista.

Se contemplará el pago de **multa** por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a lo siguiente:

Multa por atraso en el plazo de recepción conforme del equipamiento, en concordancia con el cumplimiento de lo solicitado en el Capítulo 1.4 "Entrega de equipamiento" de las bases técnicas.

La multa contemplada en el párrafo antes referido será equivalente a un **dos por mil (2/1000) del valor total del contrato**, por cada día corrido de atraso.

XIV.2 La aplicación de multas por incumplimiento definidos en los puntos precedentes, se harán efectivas conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará mediante correo electrónico, enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual este haya



incurrido, para que dentro del plazo de **cinco (05) días** hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de **cinco (05) días** hábiles sin que el contratista haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el portal.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que disponga la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de **cinco (05) días** hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los **tres (03) días** hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue de fiel cumplimiento de contrato**. Previa a hacer efectiva la caución al objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de **quince (15) días** corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII de las presentes bases administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

XIV.3 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la garantía de fiel cumplimiento, **por exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XIV.4 No se aplicarán multas al contratista cuando los incumplimientos en que este hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.3 de las presentes bases administrativas, circunstancia que deberá acreditar suficientemente.

XIV.5 El cobro de las multas contempladas en este capítulo, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el derecho de ejercer otras acciones legales que correspondan con indemnización de perjuicios. De igual



forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

XV.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato.
- b) A cumplir todas las exigencias técnicas y administrativas establecidas por la DGAC en las presentes bases de licitación y en el contrato que de ellas derive.
- c) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, que nomine la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de compraventa.
- d) A dar cumplimiento a los plazos establecidos en el contrato de compraventa.
- e) A mantener el resguardo y confidencialidad de la información intercambiada, facilitada, tratada o creada entre ellas en el transcurso del trabajo realizado, por esta Dirección General.
- f) A cumplir con los requerimientos de equipamiento para el control de acceso, con las características detalladas en el punto 1.3 de las bases técnicas.

2.2 BASES TÉCNICAS.

LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-32-LP22 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESO PARA AERÓDROMOS Y AEROPUERTOS DE LA DGAC.

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

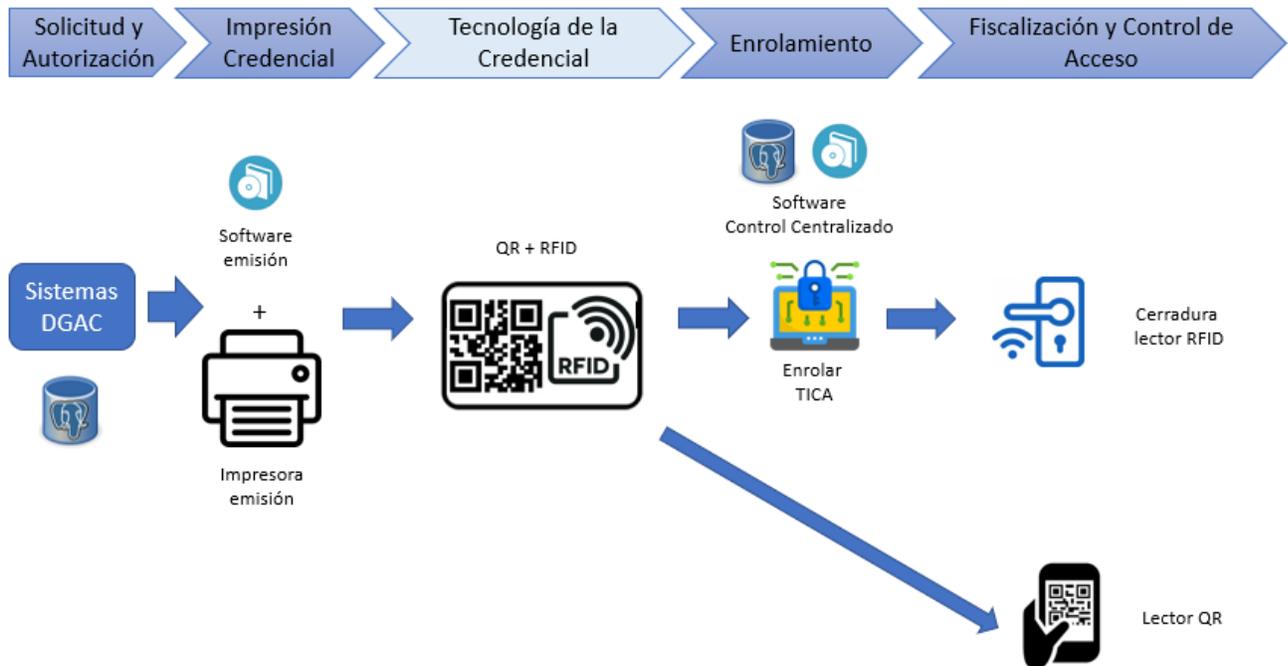
1.1 OBJETIVO

El objetivo del presente documento es definir los parámetros técnicos y consideraciones mínimas que deberán presentar los proveedores en su oferta para llevar a cabo la adquisición del equipamiento para el control de acceso para las unidades aeroportuarias de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

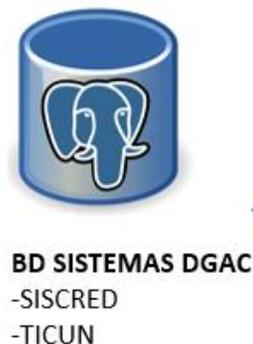


1.2 CONTEXTO CONTROL DE ACCESO

La presente adquisición de equipamiento para el control de acceso para la DGAC, se contextualiza dentro de la seguridad ejecutada a cargo del área AVSEC, y se enmarca en un conjunto integrado de componentes de hardware y software, que permitirán imprimir y controlar accesos o identidades de personas que transitan en las unidades aeroportuarias. A continuación, se presenta un diagrama de proceso que permite visualizar cómo el equipamiento a adquirir se operativizará:



1. **Etapas de solicitud y autorización:** Tiene como objetivo, generar los datos necesarios para la creación de credenciales, mediante los sistemas de información provistos por la DGAC y que almacenaran los datos en una base de datos PostgreSQL accesible para un software de etiquetas.



2. **Etapas de impresión de la credencial:** Tiene como objetivo generar el producto de identificación personal, con los insumos y mecanismos correspondientes para su futuro

enrolamiento o control, mediante el uso de un software de etiquetas vinculado a una impresora de etiquetas, que puede acceder a las bases de datos de la DGAC.



3. **Etapa de enrolamiento:** Tiene como objetivo añadir a la credencial, los permisos o información necesarios para abrir una cerradura magnética, mediante una bandeja de enrolamiento conectada a un equipo con el cual se puede acceder al software centralizado de permisos.



4. **Etapa de fiscalización y control de acceso:** Tiene como objetivo aplicar los mecanismos de control ya sea mediante la lectura de un código QR o la apertura de una puerta con cerradura magnética.



BD SISTEMAS DGAC
-SISCRED
-TICUN



BD Software Centralizado de Permisos

1.3 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS

A continuación, se listan los requerimientos de equipamiento para el control de acceso, con sus respectivas características.

1.3.1 IMPRESORAS DE ETIQUETAS

Se deben proveer **diez (10) impresoras de etiquetas**. Cada uno de estos equipos, debe permitir imprimir las credenciales de los sistemas de la DGAC, cumpliendo con las siguientes características o equivalentes:

- a) Impresión simple / doble cara.
- b) Laminado doble cara
- c) Sublimación de tinta / transferencia térmica de resina /
- d) Resolución mínima de 300 dpi.
- e) Material PVC
- f) Enchufe o adaptador chileno (EU)
- g) Tamaño impresión CR80 (54 mm x 86 mm)
- h) Conexión USB
- i) Función de impresora en red.
- j) Debe ser compatible con Windows 7, 8, 10
- k) Manual de usuario
- l) Compatibilidad RFID en **tarjetas de impresión**.

1.3.2 IMPRESORAS DE ETIQUETA ADHESIVA

Se deben proveer **dieciséis (16) impresoras de etiquetas adhesivas**. Cada uno de estos equipos debe permitir imprimir los permisos de acceso vehicular de los sistemas de la DGAC, mediante un software de etiquetas, cumpliendo con las siguientes características o equivalentes:

- a) Impresión simple / doble cara
- b) Inyección de tinta INKJET
- c) Resolución mínima de 300 dpi.
- d) Tamaño de impresión (130 mm x 180 mm)
- e) Enchufe o adaptador chileno (EU)
- f) Conexión USB.
- g) Función de impresora en Red.
- h) Debe ser compatible con Windows 7, 8, 10.
- i) Manual de usuario

1.3.3 TABLET EMPRESARIAL

Se deben proveer **veinte (20) Tablet empresariales**. Cada uno de estos equipos debe permitir ejecutar una serie de actividades de fiscalización de credenciales TICAS, cumpliendo con las siguientes características o equivalentes:

- a) Pantalla con dimensiones mínimas de 10 pulgadas
- b) Pantalla con resolución mínima de 1920x1080

- c) Pantalla con cristal reforzado
- d) Cámara trasera: captura de imágenes y videos, de 13 MP y flash.
- e) Cámara frontal: 5 MP o superior.
- f) Sistema operativo Android 10 o superior
- g) Procesador mínimo 2.2 GHz y mínimo 4 núcleos.
- h) Memoria mínima 4 Gb RAM
- i) Almacenamiento mínimo 64 Gb
- j) Expansión vía microSD de mínimo 256GB
- k) Conectividad con tarjetas SIM compatible con Bandas de Frecuencia operadores móviles en Chile.
- l) Conectividad WIFI (802.11a/b/g/n)

1.4 ENTREGA DE EQUIPAMIENTO

1. La oferta debe presentar un **plan de entrega de equipamiento con plazo máximo de cumplimiento de treinta (30) días corridos** para la entrega de la totalidad del equipamiento contemplado en el Capítulo “**1.3 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS**” (quedando fuera el periodo de garantía estipulado en el punto “1.5 GARANTÍA”). Se privilegiará en la pauta de evaluación aquella planificación que presente un plazo menor de ejecución de **treinta (30) días corridos**.
 - a) Recepción conforme del equipamiento, de acuerdo con el detalle descrito en el Capítulo “**1.3 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS**”. La inspección fiscal emitirá el respectivo certificado de conformidad por la recepción conforme, correspondiente a:
 - i. **Diez (10) impresoras de etiquetas**, según requerimiento “**1.3.1 IMPRESORAS DE ETIQUETAS**”.
 - ii. **Dieciséis (16) impresoras de etiquetas adhesivas**, según requerimiento “**1.3.2 IMPRESORAS DE ETIQUETA ADHESIVA**”.
 - iii. **Veinte (20) Tablet empresariales**, según requerimiento “**1.3.3 TABLET EMPRESARIAL**”.
2. La **recepción de equipamiento** será en dependencias de DGAC, ubicada en calle Eliodoro Yáñez 2376, comuna de Providencia, RM, previa coordinación con la inspección fiscal.

1.5 GARANTÍA

- a) El equipamiento requerido en las presentes bases técnicas, detallados en el Capítulo “**1.3. REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS**”, estará sujeto a un período de garantía, que no podrá ser inferior a **seis (06) meses** contados desde la firma del certificado de conformidad, por la inspección fiscal, en el cumplimiento de la entrega del equipamiento, según el numeral 1 del Capítulo “**1.4 ENTREGA DE EQUIPAMIENTO**”. **Este requisito será considerado como invalidante durante la evaluación.**
- b) La garantía aplica al equipamiento por defectos de fábrica, que no provengan por el mal uso o por el uso incorrecto por parte de la DGAC. En caso de producirse una falla de fábrica, el proveedor deberá reemplazar el equipo en un plazo no superior a treinta (30) días corridos, que se cuenta una vez reportado el problema y aceptado como falla de fábrica por el contratista.

DE LA ADJUDICACIÓN

Este proceso de adquisición contemplará, en caso de ser necesario, la adjudicación parcial del equipamiento requerido y detallado en las presentes bases de licitación, el cual podrá ejecutarse de acuerdo con el siguiente listado:

EQUIPAMIENTO	CANTIDAD
1.3.1 IMPRESORAS DE ETIQUETAS	6
1.3.2 IMPRESORAS DE ETIQUETA ADHESIVA	10
1.3.3 TABLET EMPRESARIAL	15

2. PAGO

Los pagos se materializarán una vez que la Inspección Fiscal firme el certificado de conformidad correspondiente al único hito del proyecto, el cual se detalla a continuación”:

HITO	ACTIVIDADES DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN	PORCENTAJE DEL PPTO
1	Conformidad por la recepción de equipamiento definido en el numeral 1 del Capítulo “1.4 ENTREGA DE EQUIPAMIENTO”.	100%

3. REQUISITOS INVALIDANTES

Los **requerimientos técnicos mínimos** que deberán cumplir las ofertas para que estas sean aceptadas y participen del proceso de evaluación económica, se presentan en el **ANEXO A: CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**, donde el oferente deberá indicar nivel de cumplimiento de cada uno de los requerimientos del señalado anexo.

4. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Para constancia de la elaboración de los presentes requerimientos técnicos, firma a continuación:

ORIGINAL FIRMADO POR CESAR SOTO BARRERA ENCARGADO SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS.

PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICO – ECONÓMICA, LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-32-LP22 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESO PARA AERÓDROMOS Y AEROPUERTOS DE LA DGAC.

A. DETALLE DE LA EVALUACIÓN

La presente pauta de evaluación contempla un **puntaje máximo total de 1250 puntos**, cuya distribución, de acuerdo con la evaluación técnica, cumplimiento de requisitos formales y evaluación económica, se encuentran distribuidos según el siguiente detalle:

EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁX.	DISTRIBUCIÓN
TÉCNICA	1000	80%
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	62	5%
ECONÓMICA	188	15%
TOTAL	1250	100%

Para cada uno de estos ítems de evaluación, se establecerán a continuación los criterios que determinarán la asignación de puntaje respectivo, considerando el puntaje máximo indicado anteriormente.

B. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se efectuará en base a los criterios que se indican a continuación, con los correspondientes puntajes máximos.

No	CRITERIO PARA EVALUAR	PTJE. MAX
1	<p>Plazo de recepción equipamiento: La recepción de equipamiento, asociados a las actividades comprendidas entre los literales a) y c) del plan de entrega de equipamiento del Capítulo "1.4 ENTREGA DE EQUIPAMIENTO", tendrá un plazo máximo de cumplimiento de treinta (30) días corridos una vez inicie el contrato. Se asignará un mayor puntaje para las ofertas que presenten un menor plazo de entrega, del máximo en días corridos, en función de la siguiente formula:</p> $Puntaje = \left(\frac{MENOR PLAZO PRESENTADO}{PLAZO PRESENTADO EN OFERTA} \right) * 300$ <p>Nota: el plazo ofertado estará sujeto a multas, de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo "2 MULTAS".</p>	300
2	<p>Garantía del Equipamiento: Se asignará un mayor puntaje a la oferta que presente un mayor periodo de garantía sobre el equipamiento proporcionado en el punto "1.3.1 IMPRESORAS DE ETIQUETAS", por sobre el mínimo exigido de 6 meses. El puntaje asociado a la garantía contemplada en la oferta se calculará de acuerdo con la siguiente formula:</p> $Puntaje = \left(\frac{Meses de Garantía Presentadas en Oferta}{Mayor Cantidad de Meses de Garantía Presentadas} \right) * 100$	100
3	<p>Tarjetas credenciales PVC: La oferta que proporcione tarjetas credenciales</p>	100

	<p>compatibles con el equipamiento solicitado. Se otorgará un mayor puntaje para la oferta que presente una mayor cantidad de tarjetas credenciales para el equipamiento solicitado en el punto “1.3.1 IMPRESORAS DE ETIQUETAS”, se calculará de acuerdo con la siguiente formula:</p> $Puntaje = \left(\frac{Cantidad\ de\ Tarjetas\ Presentadas\ en\ Oferta}{Mayor\ Cantidad\ de\ Tarjetas\ Presentadas} \right) * 100$	
4	<p>Etiquetas adhesivas para impresión: la oferta que presente un mayor número de etiquetas adhesivas para el equipamiento solicitado en el punto “1.3.2 IMPRESORAS DE ETIQUETAS ADHESIVAS”, obtendrá un mayor puntaje, el cual se calculará de acuerdo con la siguiente formula:</p> $Puntaje = \left(\frac{Cantidad\ de\ Etiquetas\ Adhesivas\ Ofertadas}{Mayor\ Cantidad\ de\ Etiquetas\ Adhesivas\ Ofertadas} \right) * 100$	100
5	<p>Compatibilidad software impresoras: Compatibilidad del equipamiento solicitado en los puntos “1.3.1 IMPRESORAS DE ETIQUETAS” y “1.3.2 IMPRESORAS DE ETIQUETAS ADHESIVAS”, se asignará un mayor puntaje de acuerdo con las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento compatible con software de etiquetas CARDPRESSO y BARTENDER = 300 puntos. • Equipamiento compatible con otro software para impresoras = 100 puntos. 	300
6	<p>Software para administración de tablet: se otorgará puntaje por proporcionar un Software Mobile Device Management (MDM) para la administración de dispositivos móviles que permita enrolar, controlar y brindar los mecanismos de seguridad a los dispositivos solicitados en “1.3.3 TABLET EMPRESARIAL”, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La oferta proporciona un software Mobile Device Management = 100 puntos. <p>La oferta NO proporciona un software Mobile Device Management = 0 puntos.</p>	100
	PUNTAJE MÁXIMO EVALUACIÓN TÉCNICA	1000

El **puntaje de evaluación técnica (PET)** máximo a obtener será igual a 1000 puntos. A cada ítem evaluado se le asignará el puntaje de la forma descrita anteriormente.

El proponente pasará a la fase de evaluación económica sólo cuando en la respectiva evaluación técnica este obtenga un puntaje de evaluación técnica (PET) igual o superior a 500 puntos, que corresponde al 50% del puntaje máximo contemplado para los 05 criterios de evaluación técnica; en caso contrario el proponente quedará fuera del proceso de licitación.

El puntaje de evaluación técnica (PET) se expresará con dos (02) decimales, aplicando la regla de redondeo.

C. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La evaluación de cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta se efectuará en base a los criterios que se indican a continuación con el correspondiente puntaje máximo por cumplimiento. Al puntaje obtenido, se denominará puntaje cumplimiento requisitos formales (PCRF).

EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	
La evaluación del cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta (CRF) se realizará en base a los criterios que se indican a continuación, con el correspondiente puntaje.	
Cumplimiento de todos los requisitos formales en la presentación de la oferta (C.R.F.).	PUNTAJE
a) El oferente cumple con presentar todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de ofertas.	62
b) La comisión evaluadora solicita al oferente antecedentes omitidos, cumpliendo este con la entrega dentro del plazo de 48 horas, estipulado en las bases administrativas.	40
c) La comisión evaluadora solicita al oferente salvar errores u omisiones formales, cumpliendo éste con la entrega dentro del plazo de 48 horas, estipulado en las bases administrativas.	20
d) La comisión evaluadora solicita al oferente salvar antecedentes omitidos y salvar errores, cumpliendo éste con la entrega dentro del plazo de 48 horas, estipulado en las bases administrativas.	10
e) El oferente NO cumple con lo solicitado por la comisión evaluadora en los literales b), c) o d) precedentes.	05
Se asignarán 62 puntos a la oferta que presente todos los antecedentes requeridos sin errores formales dentro del plazo. Se asignará un puntaje como se indica en la tabla precedente (literales a), b), c), d) y e)) según lo indicado por la comisión evaluadora.	

El puntaje cumplimiento requisitos formales (PCRF) máximo a obtener será igual a **62 puntos**.

D. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El puntaje de evaluación económica (PEE) será asignado proporcionalmente, mediante una regla de tres simple, y se obtiene al dividir la oferta presentada de menor valor, por el valor de la oferta en evaluación, el resultado es multiplicado por 188.

El puntaje de evaluación económica (PEE) máximo que se puede obtener es de 188 puntos de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
$PEE = \left(\frac{\text{precio menor oferta}}{\text{precio oferta en evaluación}} \right) \cdot 188$

El puntaje evaluación económica (PEE) se expresará con dos (02) decimales, aplicando la regla de redondeo.

E. EVALUACIÓN FINAL

Para obtener el puntaje total de cada propuesta, se efectuará la combinación de su correspondiente evaluación técnica, evaluación económica y cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta, sumando el resultado de los puntajes ponderados, tal como se expresa en la siguiente fórmula:

$$PUNTAJE\ TOTAL\ FINAL = PET + PCRF + PEE$$

El **puntaje total final** se expresará con dos (02) decimales

F. REGLA DE REDONDEO

Se entenderá por regla de redondeo lo siguiente: para los decimales inferiores a 0,5 se reduce la cantidad al entero anterior, si es mayor o igual a 0,5 la cantidad se incrementa al entero superior. Ej.: 3,49 queda en 3.0, 5.50 queda en 6.0.

G. CRITERIOS DE DESEMPATE

Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la pauta de evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para resolver la adjudicación. Lo anterior conforme al siguiente orden:

Primer criterio: Se adjudicará la oferta de aquel oferente que obtenga un mayor puntaje en el criterio de evaluación técnica N°1 **plazo de recepción equipamiento.**

Segundo criterio: Se adjudicará la oferta de aquel oferente que obtenga un mayor puntaje en el criterio de evaluación técnica N°5 **compatibilidad software Impresoras.**

Tercer criterio: Se adjudicará la oferta de aquel oferente que obtenga un mayor puntaje en el criterio de evaluación técnica N°2 **garantía.**

ANEXO A: CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Todos los parámetros o requerimientos mínimos detallados en la tabla corresponden a **criterios o parámetros invalidantes**, cuyo incumplimiento tendrá como resultado la descalificación automática del proceso de licitación.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS		Cumple/No Cumple
5.1.1	El oferente presenta en su oferta equipamiento que permite dar cumplimiento a los requerimientos solicitados en el Capítulo "1.3.1 IMPRESORAS DE ETIQUETAS" de las presentes bases técnicas, conforme al siguiente detalle:	
a)	Impresión simple / doble cara.	
b)	Laminado doble cara	
c)	Sublimación de tinta / transferencia térmica de resina /	
d)	Resolución mínima de 300 dpi.	
e)	Material PVC	
f)	Enchufe o adaptador chileno (EU)	
g)	Tamaño impresión CR80 (54 mm x 86 mm)	
h)	Conexión USB	
i)	Función de impresora en red.	
j)	Debe ser compatible con Windows 7, 8, 10	
k)	Manual de usuario	
l)	Compatibilidad RFID en tarjetas de impresión .	
5.1.2	El oferente presenta en su oferta equipamiento que permite dar cumplimiento a los requerimientos solicitados en el Capítulo "1.3.2 IMPRESORAS DE ETIQUETAS ADHESIVA" de las presentes bases técnicas, conforme al siguiente detalle:	
a)	Impresión simple / doble cara	
b)	Inyección de tinta INKJET	
c)	Resolución mínima de 300 dpi.	
d)	Tamaño de impresión (130 mm x 180 mm)	
e)	Enchufe o adaptador chileno (EU)	
f)	Conexión USB.	
g)	Función de impresora en Red.	
h)	Debe ser compatible con Windows 7, 8, 10.	
i)	Manual de usuario	
5.1.3	El oferente presenta en su oferta equipamiento que permite dar cumplimiento a los requerimientos solicitados en el Capítulo "1.3.3 TABLET EMPRESARIALES", de las presentes bases técnicas, conforme al siguiente detalle:	
a)	Pantalla con dimensiones mínimas de 10 pulgadas	
b)	Pantalla con resolución mínima de 1920x1080	
c)	Pantalla con cristal reforzado	
d)	Cámara trasera: captura de imágenes y videos, de 13 MP y flash.	
e)	Cámara frontal: 5 MP o superior.	
f)	Sistema operativo Android 10 o superior	
g)	Procesador mínimo 2.2 GHz y mínimo 4 núcleos.	
h)	Memoria mínima 4 Gb RAM	
i)	Almacenamiento mínimo 64 Gb	
j)	Expansión vía microSD de mínimo 256GB	

k)	Conectividad con tarjetas SIM compatible con bandas de frecuencia operadores móviles en Chile.	
l)	Conectividad WIFI (802.11a/b/g/n)	
5.2	El oferente presenta en su oferta un plazo máximo de cumplimiento, para la recepción del equipamiento , por parte de la inspección fiscal, de 30 días corridos una vez inicie el contrato.	
5.3	El oferente presenta en su oferta que dará cumplimiento con la garantía mínima de 6 meses señalada en el Capítulo "1.5 GARANTÍA" de las presentes bases técnicas.	

2.3 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-32-LP22 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESO PARA AERÓDROMOS Y AEROPUERTOS DE LA DGAC.

Persona natural

Persona jurídica

Unión Temporal de Proveedores

Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.	
Ciudad/ país de origen	
Domicilio del proponente	
Número de teléfono, correo electrónico (e-mail).	
Nombre representante legal o convencional en Chile	
Rut del representante del proponente	
Domicilio del representante del proponente	
Número de teléfono, correo electrónico (mail) Representante Legal.	
Nombre y Rut del representante legal o convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.	

2.4 FORMATOS DE DECLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-32-LP22 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESO PARA AERÓDROMOS Y AEROPUERTOS DE LA DGAC.

DECLARACIÓN

(del proponente PERSONA JURÍDICA a que se refiere el punto relativo al sobre electrónico N° 2 “Aspectos administrativos” (A), de las bases administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las bases de licitación de la propuesta pública ID 2563-32-LP22 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la adquisición de equipamiento para el control de acceso para los aeródromos y aeropuertos de la DGAC, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el Párrafo III.2 del Capítulo III de las bases administrativas de la propuesta Pública ID 2563-32-LP22,
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que



sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que NO se encuentra inhábil para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarse afecto a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
8. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo



22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.

9. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



DECLARACIÓN

(del proponente PERSONA NATURAL a que se refiere el punto relativo al sobre electrónico N° 2 “Aspectos administrativos” (A), de las bases administrativas)

El firmante, <nombre del proponente>, cédula de identidad N°<RUN del proponente>, con domicilio en <calle>, número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las bases de licitación de la propuesta pública ID 2563-32-LP22 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la adquisición de equipamiento para el control de acceso para los aeródromos y aeropuertos de la DGAC, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (DGAC).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - b) Una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas;
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos,



cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
9. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.



<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



DECLARACIÓN

(del proponente *UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)* a que se refiere el punto relativo al sobre electrónico N.º 2 “Aspectos administrativos” (A), de las bases administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las bases de licitación de la propuesta pública ID 2563-32-LP22 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la adquisición de equipamiento para el control de acceso para los aeródromos y aeropuertos de la DGAC y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las bases administrativas de la propuesta Pública ID 2563-32-LP22,
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.



5. **Pacto de Integridad:** Por el sólo hecho de participar en la presente licitación, aceptamos expresamente el presente pacto de integridad, obligándonos a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, aceptamos suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** Nos obligamos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** Nos obligamos a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** Nos obligamos a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** Nos obligamos a ajustar nuestro actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** Manifestamos, garantizamos y aceptamos conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** Nos obligamos y aceptamos asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que nos asiste.- **g)** Reconocemos y declaramos que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** Nos obligamos a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndonos plenamente responsables de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que NO nos encontramos inhábiles para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarnos afectos a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10



de la Ley N.º 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

8. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
9. Que NO nos encontramos afectados a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3º letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



2.5 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-32-LP22 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESO PARA AERÓDROMOS Y AEROPUERTOS DE LA DGAC.

EMPRESA:
DIRECCIÓN:
FECHA:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Equipamiento					
1	Impresoras de etiquetas	c/u	10		
2	Impresoras de etiquetas adhesivas	c/u	16		
3	Tablet empresariales	c/u	20		
VALOR NETO					
IVA 19%					
TOTAL, OFERTA					
Plazo de vigencia de la oferta, el que no podrá ser inferior a ciento veintiséis (126) días corridos contados desde la fecha de cierre de las ofertas. Si la oferta no menciona la vigencia, se entenderá que acepta el plazo mínimo requerido por las bases de licitación.					

2.7 TEXTO DE CONTRATO TIPO

CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESO PARA AERÓDROMOS Y AEROPUERTOS DE LA DGAC.

En Santiago, a XX días del mes XXXXXX de 20XX, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante "DGAC", organismo público regido por la Ley N° 16.752, representada para estos efectos por el Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico, Sr. XXXXXXXX XXXXXX XXXXXXXX, cédula de identidad N° XXXXXXXX, ambos con domicilio en Miguel Claro N° 1314, comuna de Providencia, por una parte; y por la otra, XXXXXXXXXXXX Rut N° XXXXXXXXXX, en adelante "XXXXXXXXX", representada por su representante legal, Sr. XXXXXXXXXXXXXXXX, cédula de identidad N° XXXXXXXX, ambos con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXX N° XXXXXXXX, comuna XXXXXX, se ha convenido el siguiente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato XXXXXXXXXXXX, vende, cede y transfiere al **Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil**, para quien compra, acepta y adquiere su jefe de Subdepartamento Logístico, equipamiento para control de acceso para aeródromos y aeropuertos de la DGAC, detallado y valorizado en el punto 3.1 de la Cláusula Tercera del presente instrumento, en conformidad a la oferta técnica y económica presentada por XXXXXXXX en la licitación pública ID 2563-32-LP22.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN Y OBLIGACIONES ACCESORIAS

2.1 ENTREGA Y CONDICIONES

XXXXX presentó un plan de entrega de equipamiento indicando un plazo de XXXXXX (XX) días corridos para la recepción del equipamiento, de acuerdo con el detalle en la oferta técnica, contado desde la entrada en vigor del presente contrato.

2.2 GARANTÍA

XXXXXX deberá considerar una garantía técnica para el equipamiento adquirido por un lapso de XXXXXXXX (XX) meses contados desde la firma del certificado de conformidad por el cumplimiento de entrega del equipamiento, emitido por el Inspector Fiscal designado.

Esta garantía aplica para defectos de fábrica que no sean propios del incorrecto uso por parte de la DGAC. En caso de fallo de fábrica, XXXXX deberá reemplazar el equipo en un plazo no superior a treinta (30) días corridos, una vez reportado el problema y aceptado como falla de fábrica por XXXXX.

CLÁUSULA TERCERA: PRECIO, FORMA DE PAGO, FACTURACIÓN Y REAJUSTABILIDAD

3.1 PRECIO:

El precio único y total por la adquisición de equipamiento para control de acceso para los aeródromos y aeropuertos de la DGAC, asciende a la suma total de \$ XXXXXXXXXXXX. - (XXXXXXXXXXX pesos) IVA incluido, según el siguiente detalle:



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Equipamiento					
1	Impresoras de etiquetas	c/u	10		
2	Impresoras de etiquetas adhesivas	c/u	16		
3	Tablet empresariales	c/u	20		
VALOR NETO					
IVA 19%					
TOTAL, OFERTA					

3.2 FORMA DE PAGO:

El precio total de la adquisición de equipamiento para el control de acceso para los aeródromos y aeropuertos de la DGAC deberá ser facturado en un cien por ciento (100%) por el contratista en moneda nacional.

La DGAC, en conformidad al artículo 8° de la Ley N° 21.395, de presupuestos año 2022, pagará las obligaciones contraídas con sus proveedores de bienes y servicios de cualquier naturaleza, mediante transferencia electrónica de fondos.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria al banco y cuenta corriente que indicó XXXXXXXX en su oferta, y dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recepción de la factura electrónica y certificado de conformidad por la recepción de equipamiento.

3.3 FACTURACIÓN:

XXXXXXXXXX solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual, hecho que será confirmado mediante el **certificado de conformidad por la recepción de equipamiento**, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.

La factura deberá indicar en su glosa, a lo menos, la siguiente información: la mensualidad que está cobrando, número de orden compra, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del dos por ciento (2%), establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico **dte.recepcion@dgac.gob.cl**, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Sección Administración de Contratos o la Sección Abastecimiento, según corresponda, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:



- Si es emitida en forma anticipada (antes de ser firmado el certificado de conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si es entregada en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico **dte.recepcion@dgac.gob.cl**.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el párrafo segundo precedente.

CLÁUSULA CUARTA: **GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

4.1 Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del contrato, **XXXXXX** entregó a la DGAC, una garantía consistente en una XXXXXXXXXXX N° **XXXXXXXX**, de fecha XXXX, emitida por **XXXXXXXX**, cuya glosa expresa:

“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de compraventa derivado de la licitación pública ID 2563-32-LP22 de la DGAC”.

La garantía se extiende a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de \$ **XXXXXXXX**. - (**XXXXXXXX pesos**), equivalente al diez por ciento (**10%**) del valor total del presente contrato y con una vigencia que contempla la emisión del certificado de conformidad por la recepción de equipamiento, más (90) días corridos, es decir, hasta el **XX de XXXXX de 202X**.

4.2 Si al momento de entrar en vigor el presente contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad a lo indicado en la letra e), Cláusula 8.1 de la presente convención.

4.3 En el evento de que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado para la ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro del plazo de quince (15) días corridos, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento de conformidad a lo indicado en la letra e), Cláusula 8.1 del presente instrumento.

4.4 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, este se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto 5.2 de la Cláusula Quinta del presente contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

4.5 La garantía por el fiel cumplimiento de contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la emisión del certificado de conformidad por la recepción de equipamiento, previa verificación de que no existan multas pendientes, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, Providencia, a



través del “Formulario de Retiro”, disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicado en Av. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS MULTAS

- 5.1 La multa que podrá aplicar la DGAC tendrá directa relación con el atraso atribuible a responsabilidad del contratista. Para estos efectos, se entenderá por atraso al tiempo transcurrido en días corridos contados desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y plazos contemplados en el contrato, hasta la fecha en que efectivamente se realizó:

Se contemplará el pago de **multa** por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a lo siguiente:

Multa por atraso en el plazo de recepción conforme del equipamiento, en concordancia con el cumplimiento de lo solicitado en el Capítulo 1.4 “Entrega de Equipamiento de bases técnicas.

La multa contemplada en el párrafo precedente será equivalente a un **dos por mil (2/1000) del valor total del contrato**, por cada día corrido de atraso.

- 5.2 La aplicación de multas por incumplimiento definidos en los puntos precedentes, se harán efectivas conforme al siguiente procedimiento:
- a) La DGAC notificará mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual, dicho contratista haya incurrido, para que dentro del plazo de **cinco (05) días** hábiles este pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas, y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
 - b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que el contratista haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el portal.
 - c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
 - d) Una vez ejecutoriada la resolución que disponga la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.



- **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** Previo a hacer efectiva la caución al objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la cláusula cuarta del presente contrato manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

- 5.3** En el evento que los incumplimientos impliquen hacer efectivo el total de la garantía de fiel cumplimiento, **por exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- 5.4** No se aplicarán multas al contratista cuando los incumplimientos en que este hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la cláusula sexta del presente contrato, circunstancia éste deberá acreditar suficientemente.
- 5.5** El cobro de las multas contempladas en este capítulo no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el derecho de ejercer otras acciones legales que correspondan con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

CLÁUSULA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del presente contrato, se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las enunciadas por el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, **la parte afectada** deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que en ningún caso podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

XXXXXXXXXX se obligará, entre otras cosas, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las presentes bases de licitación y del contrato.



- b) A cumplir todas las exigencias técnicas y administrativas establecidas por la DGAC en las presentes bases de licitación y en el contrato que de ellas derive.
- c) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de compraventa.
- d) A dar cumplimiento a los plazos establecidos en el contrato de compraventa.
- e) A mantener el resguardo y confidencialidad de la información intercambiada, facilitada, tratada o creada entre ellas en el transcurso del trabajo realizado, por esta Dirección General.
- f) A cumplir con los requerimientos de equipamiento para el control de acceso, con las características detalladas en el punto 1.3 de bases técnicas.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

8.1 La Dirección General de Aeronáutica Civil tendrá la facultad de modificar o poner término anticipado al contrato cuando concurra alguna de las causales para su procedencia conforme al artículo 13 de la Ley N° 19.886 y al artículo 77 de su Reglamento.

Las causales que harán procedente la declaración de modificación o término anticipado del contrato serán, entre otras, las siguientes:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por incumplimiento grave de XXXXXXXXXXXXX a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave, entre otros, lo siguiente:**
 - El incumplimiento en el plazo de recepción de equipamiento, convenido en el contrato, por un tiempo mayor a treinta (30) días corridos.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes conforme a lo establecido en el punto II.12 de las bases administrativas.
 - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y, por tal causa, se haga efectiva el total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en el punto 5.3 de la Cláusula Quinta del presente contrato.
 - El incumplimiento en el plazo de **quince (15) días** corridos, contados desde la notificación de la DGAC, para la entrega de la garantía de fiel cumplimiento del



contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigor dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto 4.2 de la Cláusula Cuarta del presente contrato.

- El incumplimiento en el plazo de **quince (15) días** corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado para la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto 4.3 de la Cláusula Cuarta de la presente convención.
- El incumplimiento del plazo de **quince (15) días** corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Cuarta del presente contrato, en el evento en que ésta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, conforme al punto 5.2, letra d), viñeta segunda, de la Cláusula Quinta del presente instrumento.

En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para decidir la declaración del término anticipado del contrato, ateniéndose al procedimiento que se señala en el punto 8.2 siguiente:

- 8.2** El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:
- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicadas en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
 - b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado por alguna de las causales singularizadas en el literal e) del punto 8.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada a **XXXXXXXXXXXX** y en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, contemplada en la Cláusula Cuarta de la presente convención, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor en la fecha que en él se establezca y una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes de su publicación a través del portal Mercado Público, y



se extenderá hasta la emisión del certificado de conformidad por la recepción de equipamiento. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la dirección señalada en la comparecencia. Los conflictos que se susciten en la ejecución e interpretación del presente contrato se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Para el propósito anterior, **XXXXXXXXXXXX**, de conformidad al artículo 69 del Código Civil de la República de Chile, fija domicilio en la dirección indicada en la comparecencia.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

Las partes se obligan a mantener absoluta reserva obligándose a guardar y asegurar la confidencialidad de toda la información, documentación y datos de propiedad de la DGAC que obtenga en virtud del presente contrato de compraventa.

Toda la documentación o material informativo relacionado con el presente contrato y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue al contratista, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del presente contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN – SUBCONTRATACIÓN

XXXXXXX no podrá ceder ni transferir a terceros los derechos y obligaciones del contrato. XXXXXX no podrá concertar con terceros la subcontratación de los trabajos materia del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones, previstas o derivadas del presente contrato, salvo las excepciones expresamente consagradas en este, deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios que cada una de las partes consigna en la comparecencia o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.

No obstante, lo anterior, las comunicaciones por el canal técnico relativas a la adquisición de equipamientos, entre **XXXXXXXX** y la Inspección Fiscal designada para este contrato, se efectuarán en la forma establecida en los procedimientos que los nombrados acuerden directamente.



Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a **XXXXXXXXXXXXXX** se dirigirán a su representante legal, en el domicilio informado en la comparecencia.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos, los cuales constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones:

- a) Las bases de licitación que regulan la propuesta pública ID 2563-32-LP22, por la adquisición de equipamiento para control de acceso para los aeródromos y a aeropuertos de la DGAC
- b) Las respuestas de la DGAC a las consultas realizadas por los proponentes a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl).
- c) La oferta presentada por **XXXXXXXXXX** en la licitación pública ID 2563-32-LP22.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERSONERÍAS

- 14.1 La personería del Sr. **XXXXXXXXXXXXXX**, Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, emana de las facultades que le otorga el Director General de Aeronáutica Civil, a través de Resolución N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016 y su modificación posterior contenida en la Resolución N° 5, del 28 de enero de 2019, publicada en el Diario Oficial de fecha 04 de marzo de 2019, y la Resolución Exenta N° 101/717/2021, de fecha 02 de agosto de 2021, que prorrogó su nombramiento como jefe del Subdepartamento Soporte Logístico.
- 14.2 La existencia legal de **XXXXXXXXXX** consta en escritura pública de constitución de sociedad, de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público don XXXXX, de la Notaría de XXXXXXXX, inscrita a fojas XXX número XXX en el Registro de Comercio del Conservador de Comercio de XXXXX, correspondiente al año XXXX y cuya vigencia consta en el Certificado de Registro de Comercio de XXXXXXXX, otorgado con fecha XX de XXXX de XXXX.
- 14.3 La personería de don **XXXXXXXXXXXXXX** para actuar en nombre y representación de XXXXXXXX, consta en escritura pública de fecha XX de XXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público don XXXXX, de la Notaría N° XX de XXXXX, inscrita a fojas XXXX número XXXX en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de XXXXX correspondiente al año XXXX y cuya vigencia consta en el Certificado del Registro de Comercio de XXXXXXXX otorgado con fecha XX de XXXX de XXXX.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de **XXXXXXXXXX** y los restantes en poder de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

(ORIGINAL FIRMADO POR PERSONEROS INDIVIDUALIZADOS EN COMPARECENCIA)



3) **Nómbrese** a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión evaluadora, la que procederá a la evaluación de las ofertas y sugerirá la adjudicación de la propuesta, si correspondiere:

- **Brayan Nieto Astorga,** RUN N° 18.258.352-9
- **Miguel Narváez Galaz,** RUN N° 16.718.490-1
- **Pablo Reyes Plaza,** RUN N° 15.867.303-7

4) **Archívense** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y publíquese en el portal Mercado Público.



Firmado electrónicamente por

HUMBERTO SOTO BURGOS

06/09/2022 17:06:51 -0400

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

**JEFE SUBDEPARTAMENTO
SOPORTE LOGÍSTICO**

DISTRIBUCIÓN:

1. **DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (tic@dgac.gob.cl).**
2. DSGE, SIAC (lobbydgac@dgac.gob.cl)
3. DLOG, SDSL, SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I) (logistica@dgac.gob.cl)
4. DLOG, SECCIÓN ASESORÍA LEGAL (manuel.troni@dgac.gob.cl)
5. DLOG, SDSL, PLANIFICACIÓN Y CONTROL, OFICINA DE PARTES (I) (logistica@dgac.gob.cl)
6. DLOG, SDSL, SECCIÓN CONTRATOS (cyanez@dgac.gob.cl)
HSB/CYC/kyc

